



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0493-2023-UNAP

Iquitos, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 175-2023-FFyB-UNAP, presentado el 10 de mayo de 2023, por la decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Frida Enriqueta Sosa Amay, decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 18 al 20 de mayo de 2023, para que asista a la segunda mesa de trabajo de la carrera universitaria de Farmacia y Bioquímica, organizado por el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, que se realizará el 19 de mayo de 2023, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 18 al 20 de mayo de 2023**, de doña **Frida Enriqueta Sosa Amay**, decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Frida Enriqueta Sosa Amay**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Frida Enriqueta Sosa Amay**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL